



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 20 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Código DANE: 205837003416 NIT: 841.000.614-3

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 02

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
CONTRATANTE	C.E. PUYA DEL MEDIO
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CEDULA/NIT CONTRATISTA	860.524.654
IMPUTACIONES	21110801 Seguros(SGP)
NUMERO DE ORDEN	02
PLAZO INICIAL	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	27/05/2026
FECHA DE TERMINACION	29/05/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.849.098)
SUPERVISOR	JUAN DE LA CRUZ ARIAS

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El 27/05/2026, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **JUAN DE LA CRUZ ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.972.893** de **TURBO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **C.E. PUYA DEL MEDIO**, identificada con NIT.: **841.000.614-3**, de una parte; y por la otra, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **860.524.654**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT **860.524.654**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **27** del mes de **Mayo** de **2026**


JUAN DE LA CRUZ ARIAS
71.972.893
CONTRATANTE


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
860.524.654
CONTRATISTA

**C.E. PUYA DEL MEDIO**

NIT 841.000.614-3

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:3136241544

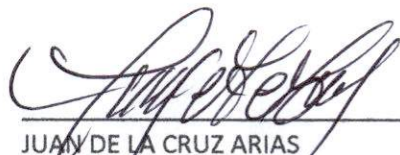
ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000002 de Mayo 29 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 29 días del mes de Mayo 2026, en la Dirección se reunieron JUAN DE LA CRUZ ARIAS en calidad de Rector y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 00000002

OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE	C.E. PUYA DEL MEDIO
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT O CEDULA	860.524.654
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110801 Seguros(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000002
PLAZO DE EJECUCION	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	27/05/2026
FECHA DE TERMINACION	29/05/2026
VALOR CONTRATO	\$ 2.849.098
VALOR EN LETRAS(DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 29 días del mes de Mayo de 2026


JUAN DE LA CRUZ ARIAS
C.C 71.972.893
Rector(a) Ordenador(a)


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
C.C/NIT 860.524.654
Contratista

**C.E. PUYA DEL MEDIO**

Nit. 841.000.614-3

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 3136241544

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000002**A NOMBRE DE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**FECHA****C.C o NIT:** 860.524.654**TELEFONO:** 8281602**Día****Mes****Año****DIRECCION:** CRA 99 #95-25**29****5****2026****POR CONCEPTO DE:**

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

IMPUTACION CONTABLE

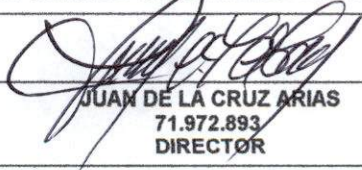
511125

Seguros(SGP)

2,849,098.00

IMPUTACION CONTABLE**2,849,098.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS****Código****Nombre****Valor****DEDUCCIONES EFECTUADAS****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA **CUENTA N°** 920009677**CHEQUE N°****VALOR CHEQUE \$** 2,849,098.00**TOTAL A PAGAR****\$ 2,849,098.00****VALOR EN LETRAS**

Dos Millones Ochocientos Cuarenta Y Nueve Mil Noventa Y Ocho Pesos


JUAN DE LA CRUZ ARIAS
71.972.893
DIRECTOR

Tesorero


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Recibí Conforme



C.E. PUYA DEL MEDIO

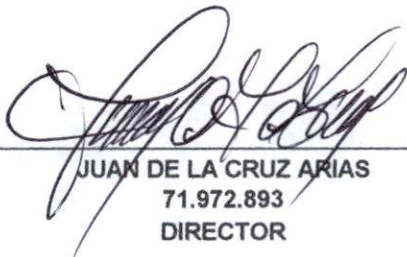
Nit. 841.000.614-3

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESUPUESTAL No. 00000002

Fecha de la Recepción: 05/27/26		Compromiso No.: 00000002
Beneficiario: 860.524.654		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Objeto: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL		

Código	Denominación	Valor
511125	Seguros(SGP)	2,849,098
Total		2,849,098

Dada en TURBO, el día 27 de Mayo del 2026



JUAN DE LA CRUZ ARIAS
71.972.893
DIRECTOR

**C.E. PUYA DEL MEDIO**

Nit. 841.000.614-3

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 3136241544

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000002

FECHA DE RECEPCIÓN	05/27/26
--------------------	----------

OBJETO	
ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000002
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511125	Seguros(SGP)	2,849,098

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CÉDULA O NIT	860.524.654
REGIMEN DE VENTAS	3
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la C.E. PUYA DEL MEDIO, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000002	FECHA	05/27/26
----------------------	----------	-------	----------

JUAN DE LA CRUZ ARIAS
71.972.893
DIRECTOR



C.E. PUYA DEL MEDIO

Nit. 841.000.614-3

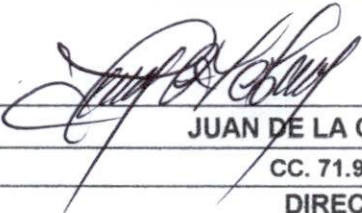
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000002

DETALLE	DETALLE: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511125	Seguros(SGP)	2,947,342	2,849,098	2,849,098	98,244

ADICIONES DEL RUBRO:	TOTAL	2,849,098
-----------------------------	--------------	------------------

La C.E. PUYA DEL MEDIO Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0002	FECHA		
	D	M	A
	20	5	2026
			
JUAN DE LA CRUZ ARIAS			
CC. 71.972.893			
DIRECTOR			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 340 DEL 20 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Código DANE: 205837003416 NIT: 841.000.614-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 02 de 2026
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT: 860.524.654-6
OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
VALOR: 2.849.098
PLAZO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS
3 DIAS
FECHA DE INICIO: Mayo 27 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 29 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día Mayo 27 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO celebró el contrato N° 02 de 2026 con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit: 860.524.654-6 cuyo objeto es: **ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL** estableciendo como valor del contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS** y como tiempo de ejecución contractual 3 DIAS contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 02 de 2026
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 02 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2.849.098,00
Valor ejecutado	\$2.849.098,00
Valor pagado al Contratista	\$2.849.098,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 02 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

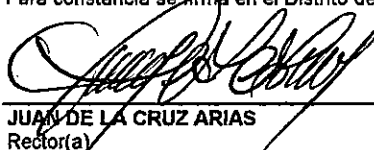
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 02 de 2026 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados la totalidad (100%) del servicio contratado y se compromete a seguir prestando un servicio de calidad, optimo, efectivo y oportuno que garantice un excelente manejo de la informacion y cumplimiento de lo pactado en el contrato. **Este servicio se prestara hasta el 12 de Abril del 2024**

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día :

Mayo 29 de 2026


JUAN DE LA CRUZ ARIAS
Rector(a)


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Contratista CC. 860.524.654-6
Representante legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Nit 860.524.654-6



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 30 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Código DANE: 205837003416 NIT: 843.000.614-3

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	2.849.098	2.849.098
			SUBTOTAL	2.849.098
			IVA	0
			TOTAL	2.849.098

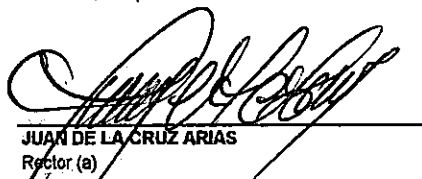
Por parte de: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

NIT: 860.624.654-6

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, Mayo 29 de 2026

Cordialmente,


JUAN DE LA CRUZ ARIAS
Rector (a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 20 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Código DANE: 205837009416 NIT: 841.000.614-3

CONTRATO No. 02 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

NIT: 841.000.614-3

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nit: 860.524.654-6

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

VALOR: \$2.849.098

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

VIGENCIA: 3 DIAS

DISPONIBILIDAD: 2 con fecha Mayo 20 de 2026

COMPROMISO: 2 con fecha Mayo 27 de 2026

Entre los suscritos a saber, **JUAN DE LA CRUZ ARIAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **71.972.893** expedida en el Municipio de **TURBO**, en su condición de Rector de la Institución Educativa **CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO** del Distrito de Turbo, con el NIT, **841.000.614-3** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificado(a) con CC **860.524.654-6** de **BOGOTA** actuando en Representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con Nit **860.524.654-6** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifíco y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

de acuerdo a la siguiente relacion de precios unitarios:

ITEM	CANTIDA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	2.849.098	2.849.098
		SUBTOTAL		2.849.098
		IVA		0
		TOTAL		2.849.098

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$2.849.098,00** **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL** los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA** al **CONTRATISTA** previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La **INSTITUCION**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 20 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Distrito de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Mayo 27 de 2026**



JUAN DE LA CRUZ ARIAS
Rector(a)



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Contratista CC- 860.524.654-6
Representante legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Nit 860.524.654-6



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 20 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Código DANE: 205837003416 NIT: 841.000.614-3

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 02 de 2026 de
Mayo 27 de 2026**

"Por medio del cual se adjudica la Contratación Directa N° 02 de 2026 para el:
ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Contratación Directa N° 02 de 2026 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la contratación directa de parte de:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N° 02 de 2026 A: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con NIT. 860.524.654-6 cuyo objetivo es:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Por valor de \$2.849.098

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

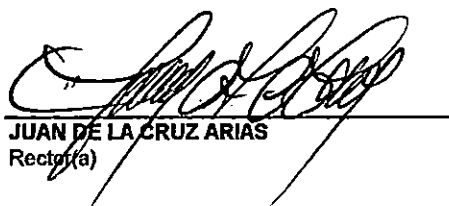
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 2 con fecha Mayo 20 de 2026

Compromiso 2 con fecha Mayo 27 de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DE LA CRUZ ARIAS
Rector(a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 20 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Código DANE: 205837003416 NIT: 841.000.614-3

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 02 de 2026

FECHA: Mayo 27 de 2026
INVITACIÓN N°: 02 de 2026 de Mayo 22 de 2026
OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIO DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS \$2.849.098 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

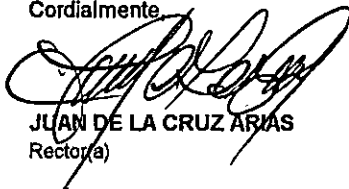
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTÍAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente



JUAN DE LA CRUZ ARIAS
Rector(a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 20 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Código DANE: 205837003416 NIT: 841.000.614-3

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.8.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

EL CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO, requiere la adquisición de póliza de seguro, ya que está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. Por lo anterior se hace necesario la contratación de las pólizas de manejo de recursos públicos con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

Para ello, es preciso suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio institucional, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el anterior proceso de contrato de seguros de la vigencia 2023 a 2024

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: EL CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO del Distrito de Turbo, requiere comprar POLIZA DE SEGURO, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC: 84131500

2.3 VALOR ESTIMADO DEL

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y

CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de **2.849.098 (NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS)** incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO 3 DIAS Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

DE TURBO

Dirección: TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	2
VALOR	2.849.098

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	X
	De inversión:	0
	No aplica:	0



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 960 DEL 30 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Tipo:	No aplica: 0
	CDP: 2

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 2.849.098	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 2.849.098	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 2.849.098 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	JUAN DE LA CRUZ ARIAS
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:	71972893
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general Declaran	2.5%
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- nto del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CENTRO EDUCATIVO PUYA DEL MEDIO

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 940 DEL 30 DE ABRIL 2017 EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

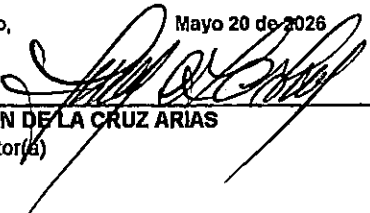
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Mayo 20 de 2026



JUAN DE LA CRUZ ARIAS
Rector(a)